



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

12763

Primera remesa de ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 en los sectores económicos, autónomos, microempresas y pymes para el año 2021

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2021, y en ejercicio de sus competencias, en base a aquello propuesto (conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), y el artículo 10.3 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, y en virtud del Decreto de presidencia de fecha 15 de octubre de 2021, publicado en el BOIB n.º 146 de 26 de octubre de 2021, de delegación de competencias de la presidenta a favor de la Comisión de Gobierno, y el resto de atribuciones que le otorga la legislación vigente aprobó, el siguiente acuerdo:

“(…)

Primero.- APROBAR el gasto por un importe de 78.000 euros que irán a cargo de la partida presupuestaria 2021.1.430.48000.01 del presupuesto general del Consejo Insular de Formentera del año 2021.

Segundo.- ACEPTAR la justificación y, en consecuencia, reconocer la obligación por importe de 78.000 euros, ordenar el pago y pagar el importe en concepto de ayudas, a las siguientes personas solicitantes, atendiendo que han cumplido todos los requisitos establecido en las bases reguladoras de la convocatoria extraordinaria de ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 en los sectores económicos a autónomos, microempresas y pymes para el año 2021, según el establecido al informe propuesta de la Comisión evaluadora constituida por el otorgamiento de estas ayudas, de fecha 9 de noviembre de 2021:

Expediente	DNI/CIF	Cantidad €
2021/5820	G57663270	3.500
2021/5832	41456817F	3.500
2021/5864	B57753444	3.500
2021/5872	Y4724998F	2.000
2021/6002	E07888134	3.500
2021/6050	47260332R	2.000
2021/6114	49417423Z	1.500
2021/6136	46955360D	2.500
2021/6195	20028139S	2.500
2021/6276	E57142796	3.500
2021/6288	B57907081	3.500
2021/6319	Y0698903Q	2.000
2021/6324	46950061T	2.000
2021/6348	78290913V	2.500
2021/6363	E07130693	3.500
2021/6380	41436823T	2.500
2021/6387	41432107E	3.500
2021/6396	41450335B	3.500
2021/6404	41437500X	3.500
2021/6409	B16559981	5.000
2021/6419	E57390122	3.500
2021/6424	B57248502	3.500
2021/6425	X2567958P	2.000
2021/6440	X1973398K	3.500

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/175/1102582>



Expediente	DNI/CIF	Cantidad €
2021/6532	41449646N	2.500
2021/6545	E07327240	3.500

Tercero.- PUBLICAR el presente acuerdo, en el BOIB, en el tablón de anuncios y página web de este consejo, conforme al artículo 18.4 de la Constitución y la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Cuarto.- DAR CUENTA de este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- TRASLADAR este acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería del Consell Insular de Formentera, a los efectos adecuados.

Sexto.- NOTIFICAR a las personas interesadas el presente acuerdo a través de la página web del Consell Insular de Formentera y del tablón de anuncios.

(...)"

La cual cosa se hace pública para conocimiento general

Formentera, en fecha de la firma electrónica (10 de diciembre de 2021)

La presidenta del Consell Insular de Formentera

Ana Juan Torres

